



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
GERENCIA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
SUB GERENCIA DE REGULACION Y FISCALIZACION DE TRANSPORTE

"Año de la Universalización de la Salud"

RESOLUCIÓN SUB GERENCIAL N° 133-2020-MPH/GTTSV/SGRFT

Huaral, 15 de Diciembre del 2020

VISTO:

El Expediente Administrativo N° 17121-20 (15/12/2020); presentado por el Sr. **CARO SALVADOR JOEL EDWIN** en calidad de representante legal de la **EMPRESA DE TRANSPORTES LOS CONCESIONARIOS DEL VALLE S.A.**, con código de Ruta: **EX 10ATC**, mediante el cual solicita la **RENOVACIÓN** de la autorización (T.U.C.) a las unidades vehiculares de la referida empresa, para brindar el Servicio de Transporte Público de Pasajeros, el **Informe N° 743-2020-MPH/GTTSV/SGRFT/RJFS**, emitido por el Área Técnica de Vehículos Mayores, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el Decreto Supremo N° 017-2009-MTC señala en su Artículo 11.- Competencia de las Gobiernos Provinciales Las Municipalidades Provinciales, en materia de transporte terrestre, cuentan con las competencias previstas en este Reglamento, se encuentran facultadas, además, para dictar normas complementarias aplicables a su jurisdicción, sujetándose a los criterios previstos en la Ley, al presente Reglamento y los demás reglamentos nacionales. En ningún caso las normas complementarias pueden desconocer, exceder o desnaturalizar lo previsto en las disposiciones nacionales en materia de transporte. Ejerce su competencia de gestión y fiscalización del transporte terrestre de personas de ámbito provincial a través de la Dirección o Gerencia correspondiente.

Que, asimismo, cualquier administrado con capacidad jurídica tiene derecho a presentarse personalmente o hacerse presentar ante la autoridad administrativa, para solicitar por escrito la satisfacción de un interés legítimo, obtener la declaración, el reconocimiento u otorgamiento de un derecho, la constancia de un hecho, ejercer una facultad o formular legítima oposición.

Que, el Reglamento Nacional de Administración de Transporte, aprobado mediante Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y sus modificatorias, establece en su artículo 11°, párrafo segundo que, las Municipalidades Provinciales ejercen su competencia de Gestión y Fiscalización del Transporte Terrestre de personas de ámbito Provincial a través de la Dirección o Gerencia correspondiente. Asimismo, el artículo 16° de la acotada norma, refiere al acceso y permanencia en el Servicio de Transporte Terrestre de personas y mercancías. Por otra parte, el artículo 37° del mismo cuerpo de leyes, establece las condiciones legales generales para acceder y permanecer en la prestación del servicio de transporte Público o Privado.

Que, la Ordenanza Municipal N° 019-2016-MPH, en su numeral 57 del artículo 6, define a la **Tarjeta Única de Circulación (TUC)**, como el título habilitante otorgado por la GTTSV a la persona jurídica autorizada que acredita la habilitación de un vehículo de su flota para la prestación del servicio de transporte público regular de personas y servicio de transporte especial de personas bajo la modalidad de auto colectivo.

Que, asimismo el artículo 28 de la Ordenanza Municipal N° 019-2016-MPH, establece que la TUC otorgada tendrá la vigencia del plazo de la autorización del servicio siempre que se cumpla lo dispuesto en el artículo 31° de la presente Ordenanza, además la TUC otorgada tendrá la vigencia de un (01) año calendario renovable, previa aprobación de revisión de características vehicular, en tanto se implementen las revisiones técnicas vehiculares, tras los cual la vigencia se sujetará a lo estipulado al Decreto Supremo N° 017-2009-MTC y sus modificatorias.

Que, el artículo 33 de la Ordenanza Municipal N° 019-2016-MPH que regula la prestación del servicio de transporte público regular de personas y servicio de transporte especial de personas bajo la modalidad de auto colectivo en la provincia de Huaral, establece que: "**Los transportistas autorizados, mediante sus representantes legales, podrán incorporar unidades vehiculares a su flota habilitada hasta completar el 100% la Flota vehicular autorizada, con vehículos de tipología establecida en su Ficha Técnica, cumpliendo con lo establecido en el Artículo 31° de la presente ordenanza**".

Además, el numeral 4.3 del Procedimiento Administrativo 4, del Texto Único de Procedimientos Administrativos - TUPA de la Municipalidad Provincial de Huaral, sobre el derecho de trámite en la Gerencia de Transporte, Tránsito y Seguridad Vial, específicamente sobre **RENOVACIÓN DE TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN (Anual)**, establece los siguientes requisitos: 1) Formato Único de Trámite (FUT) dirigida a la GTTSV; 2) Copia del documento nacional de identidad (DNI) y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
GERENCIA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
SUB GERENCIA DE REGULACION Y FISCALIZACION DE TRANSPORTE

"Año de la Universalización de la Salud"

copia fedateada del certificado de vigencia de poder del representante legal, expedido por la SUNARP; 3) Copia de la tarjeta de propiedad del vehículo, emitida por la SUNARP; 4) Copia de la licencia de conducir del conductor; 5) Copia del certificado de la póliza de Seguro Obligatorio de Tránsito SOAT o CAT vigente (El CAT debe ser emitido por una AFOCAT vigente y autorizada por la Superintendencia de Banca y Seguros (SBS)); y 6) Pago del derecho por cada vehículo; asimismo indica que el monto incluye, el pago por los derechos a Constatación de Características Vehicular y Sticker Municipal Vehicular.

Que, habiéndose emitido el **Informe N° 743-2020-MPH/GTTSV/SGRFT/RJFS**, de fecha 15 de Diciembre del 2020, Se concluye que:

- Habiendo realizado la evaluación y/o análisis del **Expediente Administrativo N° 17121-20 (15/12/2020)**, sobre la solicitud de Renovación de la Tarjeta Única de Circulación y/o renovación la autorización para brindar el servicio de Transporte Público de Pasajeros, en la provincial de Huaral, de las Unidades Vehiculares con Placa de Rodaje N° C9I-475; N° W2S-618; N° C5B-189; N° ADS-198; N° B0S-107; N° B7B-600; N° A4M-006; N° D8C-079; N° D5Z-643; N° Z2Y-137; N° D7L-687; N° BRE-118; N° B2C-226; N° A7Q-650; N° V2S-621; N° D7J-045; Z1L-045; N° BKD-102; N° F2R-160; N° AHS-272; la Sr.(a) **CARO SALVADOR JOEL EDWIN en calidad de representante legal de la EMPRESA DE TRANSPORTES LOS CONCESIONARIOS DEL VALLE S.A.**, con código de Ruta: **EX 10ATC**, cumple con los requisitos establecidos en la Ordenanza Municipal N° 019-2016-MPH y el Texto Único de Procedimientos Administrativos y habiendo realizado el día **15 de diciembre del 2020**, la **Constatación de Características de Vehículo Mayor**, se otorgó su respectivo Sticker, a las Unidades Vehiculares con Placas de Rodajes siguientes:

N°	PLACA	Sticker N°	Formato N°	Fecha
01	C9I-475	549	0000763	15/12/2020
02	W2S-618	557	0000803	15/12/2020
03	C5B-189	552	0000812	15/12/2020
04	ADS-198	551	0000787	15/12/2020
05	B0S-107	562	0000789	15/12/2020
06	B7B-600	570	0000818	15/12/2020
07	A4M-006	578	0000792	15/12/2020
08	D8C-079	560	0000804	15/12/2020
09	D5Z-643	547	0000426	15/12/2020
10	Z2Y-137	569	0000759	15/12/2020
11	D7L-687	545	0000425	15/12/2020
12	BRE-118	554	0000802	15/12/2020
13	B2C-226	563	0000816	15/12/2020
14	A7Q-650	550	0000811	15/12/2020
15	V2S-621	546	0000785	15/12/2020
16	D7J-045	577	0000820	15/12/2020
17	Z1L-045	581	0000836	15/12/2020
18	BKD-102	537	0000777	15/12/2020
19	F2R-160	548	0000786	15/12/2020
20	AHS-272	553	0000788	15/12/2020



Que, de conformidad con lo establecido en el artículo N° 191 de la Constitución Política del Perú, Decreto Supremo N° 017-2009-MTC, norma que aprueba el Reglamento Nacional de Administración de Transporte (RENAT) y, atribuciones conferidas mediante Ordenanza Municipal N° 012-2019-MPH-CM y la Resolución de Alcaldía N° 200-2020-MPH, de fecha 24 de Julio del 2020.

SE RESUELVE:

ARTICULO 1: Declarar **PROCEDENTE**, lo solicitado mediante Expediente Administrativo N° **17121-20 (15/12/2020)**, presentado por el Sr. **CARO SALVADOR JOEL EDWIN** en calidad de representante legal de la **EMPRESA DE TRANSPORTES LOS CONCESIONARIOS DEL VALLE S.A.**, con código de Ruta: **EX 10ATC**, mediante el cual solicita la **RENOVACIÓN** de la autorización (T.U.C.) a las unidades vehiculares de la referida empresa, por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO 2: **RENOVAR** la autorización para brindar el servicio de transporte público especial de pasajeros a las unidades vehiculares inscritas en el padrón vehicular de la **EMPRESA DE TRANSPORTES LOS CONCESIONARIOS DEL VALLE S.A.**, con código de Ruta: **EX 10ATC**, de la Municipalidad Provincial de Huaral, otorgándole las siguientes Tarjetas Únicas de Circulación:

N°	PLACA	N° STICKER MUNICIPAL	TARJETA ÚNICA DE CIRCULACIÓN - TUC	EMISIÓN	VENCIMIENTO
01	C9I-475	549	N°20-P20000643	15/12/2020	15/12/2021



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL
GERENCIA DE TRANSPORTE, TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL
SUB GERENCIA DE REGULACION Y FISCALIZACION DE TRANSPORTE

“Año de la Universalización de la Salud”

02	W2S-618	557	N°20-P20000644	15/12/2020	15/12/2021
03	C5B-189	552	N°20-P20000645	15/12/2020	15/12/2021
04	ADS-198	551	N°20-P20000646	15/12/2020	15/12/2021
05	BOS-107	562	N°20-P20000647	15/12/2020	15/12/2021
06	B7B-600	570	N°20-P20000648	15/12/2020	15/12/2021
07	A4M-006	578	N°20-P20000649	15/12/2020	15/12/2021
08	D8C-079	560	N°20-P20000650	15/12/2020	15/12/2021
09	D5Z-643	547	N°20-P20000651	15/12/2020	15/12/2021
10	Z2Y-137	569	N°20-P20000652	15/12/2020	15/12/2021
11	D7L-687	545	N°20-P20000653	15/12/2020	15/12/2021
12	BRE-118	554	N°20-P20000654	15/12/2020	15/12/2021
13	B2C-226	563	N°20-P20000655	15/12/2020	15/12/2021
14	A7Q-650	550	N°20-P20000656	15/12/2020	15/12/2021
15	V2S-621	546	N°20-P20000657	15/12/2020	15/12/2021
16	D7J-045	577	N°20-P20000658	15/12/2020	15/12/2021
17	Z1L-045	581	N°20-P20000659	15/12/2020	15/12/2021
18	BKD-102	537	N°20-P20000660	15/12/2020	15/12/2021
19	F2R-160	548	N°20-P20000661	15/12/2020	15/12/2021
20	AHS-272	553	N°20-P20000662	15/12/2020	15/12/2021

ARTICULO 3: NOTIFIQUESE, al administrado el contenido de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚPLASE.


Municipalidad Provincial de Huaral
Lic. Santiago Augusto Sánchez Romero
Sub Gerente de Regulación y Fiscalización de Transporte